

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5271

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-251031/ ISMAEL GOMEZ MARCELO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-237415 d el 08 DE NOVIEMBRE DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-251031.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FUA HOY 03 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C 08 de noviembre de 2018
SDM-SC- 237415/2018

Señor (a):
ISMAEL GOMEZ MARCELO
TV 88 No 133 – 15
Teléfono: 3106954943 / 4083065
Ciudad

REF: RTA- SDM-251031/2018

En atención al escrito de petición impetrado por usted, es necesario informarle que el comparendo **11001000000010231064**, corresponde a un comparendo manual impuesto por un agente de tránsito en vía, por la infracción C02, el día **14 de enero de 2016**, por encontrarse en estado de abandono en concordancia con el Art. 127 del C.N.T.T.

Una vez revisado nuestro sistema de información SICON PLUS encontramos que existe la Resolución No. **1778 del 26 de diciembre de 2017**, la cual está suscrita por el señor **ISMAEL GOMEZ MARCELO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **4.083.065**, en la que **ACEPTÓ LA COMISION DE LA INFRACCIÓN** del comparendo antes relacionado y las consecuencias jurídicas que de ellas se desprenden, así mismo que la citada resolución se ajusta a derecho.

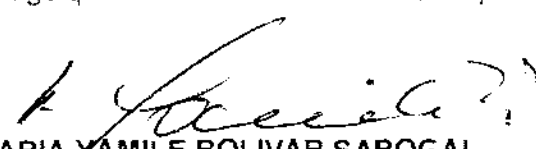
De acuerdo con lo anterior, la providencia No. **1778 del 26 de diciembre de 2017** quedó en firme surtiéndose la notificación por estrados conforme a lo preceptuado en el artículo 139 del C.N.T.T.

Cabe aclarar que la notificación en estrados la estipula el Artículo 294 del C.G.P. como: **"Las providencias que se dicten en el curso de las audiencias y diligencias quedan notificadas inmediatamente después de proferidas, aunque no hayan concurrido las partes."** (NEGRILLA DEL DESPACHO)

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá, mejor para todos"


MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Teresa Parada - Abogada de la Subdirección de Contravenciones

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info. Línea 195

BC
30

11/08/2018
15:00
15:00